

ACCIÓN URGENTE

SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN EN EL CASO DE KENNETH BIROS

Un tribunal federal ha levantado la suspensión de la ejecución de Kenneth Biros, ahora prevista en Ohio para el 8 de diciembre, y que se llevará a cabo con los nuevos procedimientos de inyección letal del estado. La Junta de Libertad Condicional ha votado en contra del indulto, pero su voto no es vinculante para el gobernador.

El 25 de noviembre, una sala de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Sexto Circuito, corte federal, levantó la suspensión de la ejecución dictada el 19 de octubre por un juez federal de primera instancia en el contexto de la litigación en curso sobre el protocolo de inyección letal de Ohio. El 13 de noviembre, las autoridades de Ohio anunciaron que habían decidido modificar los procedimientos de ejecución: se dejaría de utilizar el procedimiento mediante el cual se inyectaban tres fármacos al condenado para utilizar solamente una dosis alta de una sustancia anestésica, el tiopental sódico. El estado también ha revelado que ha desarrollado un "procedimiento de reserva" para aquellos casos en los cuales no se pueda encontrar una vena utilizable en la que insertar la aguja del condenado, como sucedió en el caso de Romell Broom en septiembre (véanse AU 245/09, AMR 51/104/2009, y su actualización AMR 51/109/2009). En aplicación de este procedimiento se inyectarían dos fármacos, hidromorfona y midazolam, en un músculo importante, como por ejemplo del muslo.

La fiscalía alegó ante la Corte del Sexto Circuito que la suspensión de la ejecución de Kenneth Biros debía levantarse, ya que el nuevo protocolo de inyección letal convertía en obsoleta la orden del tribunal federal de primera instancia. La Corte del Sexto Circuito accedió, manifestando: "Al otorgar una suspensión de la ejecución, el tribunal federal de primera instancia basó su razonamiento en motivos de preocupación relativos al antiguo procedimiento. Puesto que ese antiguo procedimiento no se utilizará en el caso de Biros, no existe base para mantener la suspensión anteriormente vigente". La Corte de Apelaciones añadió que "en este momento no se nos plantea si está justificada una suspensión en virtud del nuevo protocolo". Si Kenneth Biros deseaba impugnar el nuevo protocolo, dijo la Corte, "el tribunal federal de primera instancia y nosotros podemos estudiar si cumple los requisitos para otorgarle una suspensión".

Actualmente está prevista la ejecución de otros seis condenados a muerte de Ohio: **Abdullah Sharif Kaazim Mahdi** (7 de enero de 2010); **Mark Brown** (4 de febrero); **Lawrence Reynolds** (9 de marzo); **Darryl Durr** (20 de abril); **Michael Beuke** (15 de mayo); y **Richard Nields** (10 de junio).

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

v oponiéndose a la ejecución de Kenneth Biros, y pidiendo al gobernador que le conceda el indulto;
v alegando que la pena de muerte jamás puede considerarse humana, independientemente del método de ejecución;
v señalando que una mayoría clara de países han abandonado el uso de la pena capital y que ésta ni siquiera es una opción en causas celebradas ante tribunales internacionales por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad;
v expresando preocupación porque está prevista la ejecución de otros seis reclusos en Ohio, y pidiendo que se detengan sus ejecuciones y que se dicte una suspensión de todas las ejecuciones en el estado, en espera de la abolición de la pena de muerte.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2009, A:

Gobernador

Governor Ted Strickland
Governor's Office, Riffe Center,
30th Floor, 77 South High Street,
Columbus, OH 43215-6108, EE.
UU.

Fax: +1 614 466 9354

**Tratamiento: Dear Governor / Sr.
Gobernador**

Fiscal General de Ohio

Richard Cordray
Ohio Attorney General
30 E. Broad St., 17th Floor,
Columbus, OH 43215, EE. UU.

Fax: +1 614 728 7583

Correo-e.:

**richard.cordray@ohioattorneygeneral.
gov**

**Tratamiento: Dear Attorney General /
Sr. Fiscal General**

Director de Prisiones

Terry J. Collins
Director, Department of
Rehabilitation and Correction
770 West Broad Street, Columbus,
Ohio 43222, EE. UU.

Fax: +1 614 752 1171

**Tratamiento: Dear Director Collins /
Sr. Director**

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la tercera actualización a AU 253/09 (AMR 51/107/2009). Más información: www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/107/2009/es; www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/109/2009/es y <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/117/2009/es>.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN EN EL CASO DE KENNETH BIROS

INFORMACIÓN ADICIONAL

Kenneth Biros, de 51 años, fue condenado a muerte por el asesinato de Tami Engstrom, cometido en 1991. En un informe remitido al gobernador Strickland el 17 de noviembre de 2009, la Junta de Libertad Condicional de Ohio recomendó que el gobernador denegara el indulto. La recomendación no es vinculante para el gobernador. La Junta de Libertad Condicional de Ohio también votó en contra de recomendar una suspensión mientras prosigue la litigación en torno a la inyección letal, añadiendo que “los tribunales son el foro más apropiado para decidir si se justifica dedicar más tiempo antes de la ejecución para seguir litigando en torno a las cuestiones relativas a la inyección letal”. En 2007 la Junta había denegado el indulto, pero la ejecución de Kenneth Biros se había suspendido debido a que su caso se había incluido en la litigación que ya estaba en curso en relación con el protocolo de inyección letal de tres fármacos entonces en vigor en Ohio.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, incondicionalmente, independientemente del método elegido para matar al condenado. La pena de muerte es inherentemente cruel y degradante, incompatible con la dignidad humana. Al ponerle fin se abandona una política pública destructiva, divisiva, que distrae la atención de lo que realmente importa y que no es conforme con los valores generalmente aceptados. La pena capital no sólo entraña el peligro de cometer un error irreparable, sino que además es costosa, tanto para el erario público como en términos sociales y psicológicos. No se ha demostrado que tenga un efecto disuasorio especial. Tiende a aplicarse de forma discriminatoria, según razas y clases sociales. Niega la posibilidad de la reconciliación y la rehabilitación. Prolonga el sufrimiento de la familia de la víctima, y lo amplía a los seres queridos del condenado. Desvía recursos que podrían utilizarse para trabajar contra la delincuencia violenta y para ayudar a las personas afectadas por ella.

Más información sobre AU: 253/09 Índice: AMR 51/119/2009 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2009

